

VISTO:

El Expediente N° S01:892/2017 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes de la Prof. Silvana Florencia Santucci; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 y 41 se presenta Silvana Florencia Santucci, solicitando licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico por el término de doce (12) meses a partir del 10 de abril de 2018 en 3 horas interinas en "Ciencias del Lenguaje" del profesorado de Portugués FHAYCS, motivada en la obtención de una beca Interna Pos Doctoral otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Que a fs. 19 y 32 obran antecedentes y documentación relacionados con la licencia solicitada por la agente Santucci.

Que a fs. 33 a 35 y 43 a 45 obran informes de competencia de la Jefa del Departamento Personal de la FHAYCS.

Que a fs. 38 obra Dictamen Jurídico de la Asesora Letrada de la FHAYCS quien manifiesta que la licencia es encuadrable en el art. 16 inc w) de la Ordenanza 052/11 UADER.

Que, la docente gozó de licencia por la misma causal y basado en la misma beca posdoctoral desde el 10 de abril de 2017 al 09 de abril de 2018 otorgada mediante Resolución "CS" N° 202/17, por lo que esta se trataría de una prórroga de dicha licencia.

Que, en efecto, el art. 16° inc. w) de la Ordenanza 052/11 UADER dispone que: "... w) Razones de interés pedagógico: al docente que realice experiencias pedagógicas inherentes a las funciones que como tal le competen, en el país o en el extranjero, por iniciativa particular, estatal o extranjera, o por el usufructo de becas y/o contratos otorgados por organismos o instituciones no oficiales o internacionales, se le otorgará licencia sin sueldo por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más, cuando las actividades que realice el agente sean de interés para el servicio. Para utilizar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año en el período

NSE

inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido. A su reintegro al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente."

Que, en su oportunidad a fojas 10 la Secretaria Académica de la FHAYCS informó que la experiencia que origina el pedido de licencia de la docente es de interés pedagógico e inherente a las funciones que desarrolla en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales dado que se trata de tareas de investigación y capacitación que redundaran en beneficio del desarrollo académico de la carrera en la que se desempeña.

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad manifestando que, queda a criterio de este cuerpo colegiado en virtud de ser el órgano competente, considerar o no la solicitud de licencia sin goce de haberes, de conformidad al art. 2° inciso d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda conceder la prorroga por el período de 1 año de licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico desde el 30 de abril de 2018 al 29 de abril de 2019.-

Que el Consejo Superior de la Universidad, en el marco de la octava Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

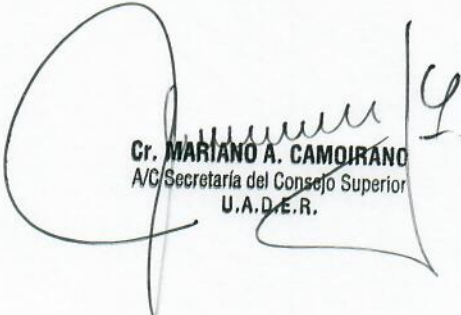
Por ello:

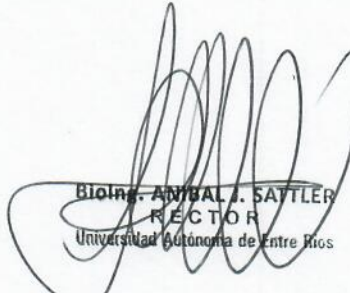
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la licencia especial sin goce de haberes por razones de interés pedagógico a la Dra. Silvana Florencia SANTUCCI, DNI N° 30.501.857, desde el 30 de abril de 2018 y por el término de doce meses, en su situación de revista 3 horas interinas de la cátedra "Ciencias del Lenguaje I" del 2º Año de la carrera Profesorado en Portugués de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales UADER, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que lo resuelto en el artículo precedente se encuentra encuadrado según el art. 2º inciso d) y art. 16º inc. w) de la Ordenanza 052/11 UADER.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. AMÍLCAR J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos